

ORDENANZA N° 33- INCREMENTANDO TASA SERVICIO SANITARIO, AGUA POTABLE Y SERVICIOS CLOACALES

Concejo Deliberante, Rosario del Tala, 09 de Junio/84

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Incrementase las tasas por servicios Sanitarios municipales, correspondiente a Agua Potable y Servicios Cloacales en un 42% para el 3er. bimestre de 1984, con referencia al 2° bimestre de 1984.-

ARTICULO 2°): Modifíquese el presupuesto en el sector que corresponda en igual cantidad a lo que resulta de la referida tasa.-

ARTICULO 3°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en fecha 09 de Junio de 1984.-

E S C O P I A

  
GABRIELA GARGANO DE TACOK  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
CONCEJO PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE